

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y FIJACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES A SATISFACER AL CONJUNTO DE LOS CONSEJEROS EN SU CONDICIÓN DE TALES, APROBADA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2022.

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el período 2022, 2023 y 2024 consiste en:

1º.- Una retribución fija anual de 283.500 € para la totalidad de los consejeros en su condición de tales;

2º.- Una dieta o asignación de 1.000 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 800 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y

3º.- Una retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

- Vicepresidente del Consejo de Administración: 23.100 €.
- Presidente de la Comisión de Auditoría: 10.500 €.
- Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.500 €.
- Consejero Coordinador: 10.500 €.

La retribución máxima global del Consejo de Administración será de 670.000 €.

Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas:

1º.- Una retribución fija anual, en su condición de Primer Ejecutivo de la Sociedad y en función de la dedicación exclusiva que presta a INSUR, por importe de 215.250 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por la Política de Retribuciones y el contrato suscrito.

2º.- Una retribución variable que no podrá exceder del 36,60 % de la retribución fija anual establecida. Anualmente el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establecerá los objetivos y parámetros que determinarán el devengo y percepción de esta parte variable de la retribución, así como la distribución de la misma en función de cada uno de los objetivos y parámetros establecidos y el método fijado para valorarlo.

3º.- Una retribución variable a largo plazo sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculada, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega de acciones de la Sociedad. El importe máximo de acciones a entregar será de 22.500 y se determinará de conformidad con el contenido del referido Plan Estratégico y el Plan de Retribución a largo plazo de los directivos y presidente ejecutivo.

La presente Política de Remuneraciones resulta aplicable a los miembros del Consejo de Administración y presidente ejecutivo desde el día 1 de enero de 2022.